



EXTREMADURA
EMPRESARIAL

Becas de Internacionalización Empresarial (Ver en la web)

Finalidad

Línea de ayuda : Becas de Internacionalización Empresarial del ICEX

APERTURA : 20/04/2020

CIERRE : 18/05/2020

ESTADO : Cerrada



El plazo de presentación de solicitudes será desde el 20 de abril hasta el 18 de mayo a las 14:00 (GMT Madrid).

Finalidad de la ayuda :

Convocatoria de Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX a personas físicas con nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, a fin de realizar un Máster universitario en Gestión Internacional de la Empresa (MBA in International Management) (Fase 0) en el curso 2020-2021, prácticas en la red de Oficinas Económicas y Comerciales de España en el exterior (Fase I) en 2022, así como en empresas, entidades u organismos internacionales de los que España es miembro (Fase II) en 2023.

Beneficiarios: las personas físicas que, además de no incurrir en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, reúnan los siguientes requisitos con anterioridad a la finalización del plazo de solicitudes:

1. Nacionalidad. Estar en posesión de la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
2. Edad. Haber nacido a partir de 1 de enero de 1992.
3. Titulación. Estar en posesión de una titulación universitaria superior de grado y que permita el acceso a los estudios oficiales de Máster Universitario de acuerdo con lo establecido en el art. 16 del RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales: i. Acceso con título universitario oficial español o del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES); ii. Acceso con un título universitario ajeno al EEES.
Asimismo, es imprescindible acreditar un mínimo de 240 ECTS en todos los casos.
No obstante lo señalado en el primer párrafo de este punto, la titulación se puede obtener y acreditar hasta la finalización del procedimiento de selección.
4. Idiomas. Acreditar poseer un conocimiento avanzado de inglés.
5. No haber sido beneficiario o beneficiaria de estas becas en ediciones anteriores salvo que haya renunciado a la beca con anterioridad al inicio efectivo del Máster.
6. No haber disfrutado de otras ayudas para la misma finalidad del Programa de Becas de cualquier Administración o ente público o privado, nacional de la Unión Europea o de Organismos Internacionales en los últimos tres años.
7. No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica incompatible con la realización de las actividades que constituyen el objeto de la subvención.
8. No tener antecedentes penales ni estar incurso o incurso en causa penal.

Fase empresarial : Consolidación

Destinatarios

Beneficiarios :

Ámbito de la ayuda : Nacional

Modo de participación : Individual

Sectores asociados :

Alcance ayuda

Modalidad : Ayuda directa

Alcance de la ayuda : El importe variará en cada una de las fases del programa:

1. Fase 0: "Master". ICEX asumirá los costes del Máster oficial, excepto el precio público, que se abonará directamente por el alumno o alumna. ICEX concederá además una dotación de 500 euros por beneficiario o beneficiaria para afrontar los gastos de transportes y manutención durante el periodo del Máster oficial. La ayuda podrá elevarse a 2.000 euros en los casos de empadronamiento distinto a la Comunidad de Madrid desde al menos 3 años antes de la fecha de publicación de esta convocatoria.
2. Fase I: "Prácticas en Oficinas Económicas y Comerciales de España en el exterior". Las dotaciones brutas individuales anuales dependerán de la Oficina de destino, abarcando desde 21.300 euros hasta 42.800 euros.
3. Fase II: "Prácticas en empresas, entidades u organismos internacionales". Para el cálculo de las cuantías individualizadas se utilizará el mismo procedimiento establecido para la Fase I.


Normativa y solicitud

Órgano gestor

- ICEX
- Instituto Español de Comercio Exterior Paseo de la Castellana 14-16, 28046 Madrid Tel: 902 349 003
- <http://www.icex.es/>

Recursos de la subvención o ayuda

 Convocatoria : Resolución de 2 de abril de 2020 de ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E., M.P.

 Base Reguladora : Orden ICT/100/2020, de 31 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P., publicada en el Boletín Oficial del Estado, en fecha 8 de febrero de 2020.

Ver en la web

<https://extremaduraempresarial.juntaex.es>